



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 005-2024-UNJ

Jaén, 05 de enero de 2024

VISTO: El Proveído N°32, de fecha 05 de enero de 2024, informe de Cumplimiento N° 004-2024-UNJ-DGA-URH, de fecha 04 de enero de 2024, Memorando N° 007-2024-UNJ-P, de fecha 04 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, el numeral 6.1.8. del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la comisión organizadora;

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, de fecha 19 de mayo de mayo de 2022, establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios /as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, con Memorando N° 007-2024-UNJ-P, de fecha 04 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora se dirige al Jefe de la Unidad de Recurso Humanos, para solicitar la verificación de requisitos de profesional para Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones ;

Que, mediante el Informe de Cumplimiento N° 004-2024-UNJ-DGA-URH, de fecha 04 de enero de 2024, el Jefe de Recursos Humanos ,señala que en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones ", el clasificador de cargos de la Universidad Nacional de Jaén y el Cuadro de Asignación de Personal Previsional, ha revisado los Curriculum vitae del candidato para acceder al cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, concluyendo que el Sr. Ing. Juan Carlos Oliva Cerna, SI CUMPLE ,con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de cargos de la UNJ; asimismo se consultó en la plataforma electrónica del Registro Nacional de Sanciones Destituciones y Despidos contra Servidores Civil (RNSDD), no contando con sanciones administrativas que los inhabiliten para el ejercicio de la Función Pública;

Que, con Proveído N° 32, de fecha 05 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General proyectar la Resolución designando al Ing. Juan Carlos Oliva Cerna, como Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 08 de enero de 2024;



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 005-2024-UNJ

Jaén, 05 de enero de 2024

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del Ing. Julio Cesar Altamirano Távara, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 05 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER al Ing. Julio Cesar Altamirano Távara, por lo servicios prestados como Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR al Ing. Juan Carlos Oliva Cerna, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Laíno Paco
PRESIDENTE